

En la Ciudad de Sahuayo Michoacán siendo las 15:00 quince horas del día 17 diecisiete de Abril del 2007 dos mil siete, ante mí: PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, perteneciente al ejido denominado LA PUNTITA, Municipio de Sahuayo, estado de Michoacán, Celebran contrato de CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EJIDALES por una parte: la Sra. ANA LUCIA HERRERA AVILA en calidad de cedente y por la otra parte la Sra. ROSA GUTIERREZ FAJARDO en calidad de cesionaria. La cual presencian dos testigos que dan fe de la misma y de conformidad con las Autoridades Ejidales, Es su voluntad sujetarlas, bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Manifiesta la Sra. Ana Lucia Herrera Ávila, ser poseedora y usufructuaria de un terreno ejidal, perteneciente al Potrero de "LA MUDA", también conocido por la colonia "Luis Donald Colosio", perteneciente al Ejido de la PUNTITA, Municipio de Sahuayo Estado de Michoacán, el cual lo adquirió de la Sra. Etelvina Valdovinos Anaya de Fajardo, según certificado numero 4263, celebrado ante el Lic. Manlio Gallegos Barragán, con las siguientes medidas y colindancias:

8.00 MTS. X 20.00 MTS. (Ocho metros de Frente por veinte metros de fondo.)
Y Linda al Oriente con Lote numero 8 ocho, al Poniente con lote numero 6 seis, al Norte con la calle de su ubicación y al Sur con lote numero 17 diecisiete, tiene una extensión superficial aproximada de 160.00 M2, ciento sesenta metros cuadrados.

SEGUNDA.- Sigue manifestando la Sra. Ana Lucia Herrera Ávila, que por así convenir a sus intereses cede en forma definitiva, y absoluta los derechos y obligaciones del inmueble que nos hemos venido refiriendo en la cláusula anterior, a la Sra. Rosa Gutiérrez fajardo, a quien ya le entrego la posesión material de referencia.

TERCERA.- Por su parte la Sra. Rosa Gutiérrez fajardo, acepta la presente cesión, manifestándose estar conforme con lo estipulado en las dos cláusulas anteriores, sobre la cesión que a su favor hace la Sra. Ana Lucia Herrera Ávila, de los derechos y obligaciones que tiene en el inmueble de referencia.

CUARTA.- Ambos comparecientes están de acuerdo en el contenido de este documento y aceptan la presente cesión sin que en ella exista vicio alguno, dolo o mala fe, manifestándolo ante los testigos que dan fe, firmando para ello. Para que tenga plena validez este documento deberá ser puesto en conocimiento de las Autoridades Ejidales competentes quienes darán su anuencia en definitiva.

CEDENTE

Ana Lucia Herrera A.
ANA LUCIA HERRERA AVILA

CESIONARIA

Rosa Gutierrez F.
ROSA GUTIERREZ FAJARDO

TESTIGOS

Donato Martínez A.



COMISARIADO EJIDAL
"LA PUNTITA"
AVI 0-076 0000

COMISARIADO EJIDAL DE
SAHUAYO MICHOACAN.

Jesús Ochoa Andrade
J. JESUS OCHOA ANDRADE

Jesús Martínez C.